

DISPOSICION N° 95 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20.506//2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Víctor Muñoz S.A.S. y los Sres Patricia Brusa DNI N° 12009511; Jorge Groszko DNI N° 8537532 y María Florencia Cimalando DNI N° 25115563 quienes solicitan autorización para la ejecución de **Extensión de Red Cloacal** en calle Pichincha entre Av. De las Victorias y Batalla de Ituzaingo de esta ciudad todo de acuerdo a Proyecto Aprobado de C.E.B. Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
 - Que los sres Patricia Brusa; Jorge Groszko y María Florencia Cimalando desisten del cobro de la presente obra a los lotes afectados por la obra.
 - Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
 - Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**
DISPONE:

Art. 1º **DELEGAR:** En los Sres. Patricia Brusa; Jorge Groszko y María Florencia Cimalando y la ejecución de **Extensión de Red Cloacal** en calle Pichincha entre Av. De las Victorias y Batalla de Ituzaingo de esta ciudad, ubicado según nomenclatura 193A 268 22 y 23, 193A 275 07 todo de acuerdo a Proyecto Aprobado de C.E.B. Saneamiento, y;

Art. N°2) **COMUNICAR:** A la Empresa **Empresa Victor Muñoz S.A.S.** CUIT N° 30716351668 y a su Representante Técnico **Ing. Leandro Barcos** D.N.I. N° 23.997.760 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: Según Proyecto aprobado por

Tapada en vereda : Según Proyecto aprobado por C.E.B.
La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto

estado al finalizar la obra.

Para solicitar el permiso de trabajo en la vía pública deberá:

- Entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra aprobados por la prestataria del servicio e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **Pesos setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ctvos. (\$ 74.600, 00)** más **trescientos setenta y tres mil ochocientos con 00/100 ctvos. (\$ 373.800, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) dias** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

Ing. PABLO SOSA
A/C Dispone de Obras por Contrato
Sociedad de Desarrollo Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche

